



SECCIÓN SEXTA

Núm. 5890

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 2021-655, de 14 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Pedrola por la que se modifica la resolución de Alcaldía núm. 2021-631, de 7 de junio de 2021, publicada en el BOPZ núm. 131, de 11 de junio de 2021, al detectarse un error material de transcripción.

Advertido error material de transcripción en la resolución de Alcaldía número 2021-631, de 7 de junio de 2021, publicada en el BOPZ núm. 131, de 11 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases para la selección de funcionario interino, puesto de técnico de Gestión (A2), adscritos al Área de Secretaría, para la sustitución transitoria de su titular, así como la constitución de una lista de espera con el resto de los aspirantes.

RESUELVO:

Primero. — Corregir el error material contenido en la base sexta, «Antigüedad», de tal manera que,

DONDE DICE:

«Por servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública como funcionario en puestos adscritos a las subescalas administrativa o auxiliar de la escala de Administración General o a otras subescalas clasificadas dentro de los subgrupos C1 o C2 que tengan atribuidas funciones administrativas, de trámite o colaboración, o de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares; o como personal laboral en puestos correspondientes a los subgrupos C1 o C2 o equivalentes según la titulación exigida, con funciones análogas a las indicadas, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Se otorgarán 0,5 puntos por cada mes completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 5 puntos. Se despreciarán los meses que no completen el año».

DEBERÍA DECIR:

«Por servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública como funcionario en puestos adscritos a las subescalas administrativa o auxiliar de la escala de Administración General o a otras subescalas clasificadas dentro de los subgrupos C1 o C2 que tengan atribuidas funciones administrativas, de trámite o colaboración, o de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares; o como personal laboral en puestos correspondientes a los subgrupos C1 o C2 o equivalentes según la titulación exigida, con funciones análogas a las indicadas, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Se otorgarán 0,05 puntos por cada mes completo de servicios efectivos hasta un máximo de 5 puntos. Se despreciarán los meses que no completen el año».

Y en el anexo II de autobaremación: «Antigüedad». Siendo la redacción correcta:

«b) Por servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario en puestos adscritos a las subescalas administrativa o auxiliar de la escala de Administración General o a otras subescalas clasificadas dentro de los subgrupos C1 o C2, que tengan atribuidas funciones administrativas, de trámite o colaboración, o de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares; o como personal laboral, en puestos correspondientes a los subgrupos C1 o C2 o equivalentes según la titulación exigida, con funciones análogas a las indicadas, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.



B
O
P
Z

Se otorgarán 0,05 puntos por cada mes completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 5 puntos. Se despreciarán los meses que no completen el año.

1.b) 1. *Servicios prestados para la Administración siguiente*

Desempeñando puesto, categoría, durante años y meses (DOC. 1.1).

1.b) 2. *Servicios prestados para la Administración siguiente*

Desempeñando puesto, categoría, durante años y meses (DOC 1.2).

1.b) 3. *Servicios prestados para la Administración siguiente*

Desempeñando puesto, categoría, durante años y meses (DOC 1.3)».

Segundo. — Publicar la rectificación en el BOPZ, sin que dicha rectificación afecte a los plazos previstos de presentación de instancias.

Pedrola, a 14 de junio de 2021. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Berges Barreras.